
LA INQUISICION: ANALISIS SOCIO-RELIGIOSO

MARCO A. RAMIREZ

INTRODUCCION

La Inquisición es un tema que ha dado origen a muchas especulaciones y sobre el cual se han difundido muchos errores, debido, en gran parte, a la falta de imparcialidad de muchos de los autores que han escrito sobre él.

La existencia del Tribunal de la Inquisición es un cargo que se ha hecho a España, cuando la verdad es que las persecuciones religiosas no se originaron allí . . . ni tampoco fueron más crueles que en otros países, ni mucho menos fue España la que estableció la Inquisición. Es cierto que este tribunal duró en ese país más tiempo que en otros, lo cual no quiere decir que en dichos países se aplicaran procedimientos más humanos contra los herejes. Hoy en día se aplican en países que en otro tiempo acusaron a España de haberlos usado.

Las persecuciones religiosas adquirieron proporciones históricas en la época de los emperadores romanos, comenzando con Nerón, que hizo de los cristianos sus primeras víctimas. Después de 10 persecuciones, de las cuales la de Diocleciano fue la última y más terrible, los cristianos vieron brillar la luz de la libertad de conciencia con el

La existencia del Tribunal de la Inquisición es un cargo que se ha hecho a España, cuando la verdad es que las persecuciones religiosas no se originaron allí . . .

emperador Constantino en el año 313. Así empezó la persecución de los paganos y siguió muy pronto la persecución de unos cristianos contra otros. El español Prisciliano fue uno de los primeros que pagó con su vida el hecho de difundir su doctrina. Fue ejecutado en Trier (Tréveris) Alemania, en el año 384.

Apenas 60 años después de este hecho, el Papa León I declaraba que la vida de los sostenedores de una herejía sería el fin de las leyes divinas y humanas, y Pelagio I aseguró que la prevención del pecado no era persecución sino amor. El Estado fue poco a poco aumentando su poder e interviniendo cada vez más en la paz pública, ya

MARCO A. RAMIREZ. Profesor Departamento de Humanidades y Lenguas.

que en un principio eran los particulares los que ejercían justicia cuando alguien lesionaba sus intereses. En tiempos de Carlomagno, a finales del primer milenio, existían funcionarios encargados de investigar los delitos y castigarlos. Este sistema se extendió a otros estados como Inglaterra, Cerdeña y Verona.

1. LA INQUISICION PONTIFICIA

La iglesia adoptó desde un principio el sistema implantado por Carlomagno. Cuando las disputas por cuestiones religiosas desbordaron el ámbito local para convertirse en asunto de Estado, se vio la necesidad de tener una unidad de conciencia entre todos los súbditos de una región. Como el ser humano es contradictorio por naturaleza, esto no se logró sino por la fuerza. Pero el Gobierno era casi siempre muy ignorante en cuestiones teológicas, por lo que tenía que acudir a la ayuda de los religiosos. Estos examinaban los temas puestos a su disposición y daban su veredicto; cuando éste era condenatorio, era el Estado y no la Iglesia el que aplicaba el castigo correspondiente. En Francia, los obispos fueron comisionados para recorrer el país y castigar los delitos, pero con frecuencia acudían a hombres más capacitados para ejercer este oficio. Muchos de los obispos no fueron muy diligentes en el cumplimiento de estas funciones y la herejía fue creciendo en varias regiones de Europa. Una de ellas, la de los CATAROS, se propagó por el sur de Francia en el siglo XI, y proporcionó tantos problemas, que el Papa acudió entonces a un nuevo sistema para reprimirlos y creó los legados pontificios, los que ejercieron una acción más enérgica contra los herejes, para lograr extinguir el movimiento cátaro o albigense a principios del siglo XIII.

El primer país donde se estableció la Inquisición fue en Francia, bajo el reinado de San Luis IX, en el siglo XIII.

Por eficaz que haya sido este método, tenía el inconveniente que ni era continuo ni tenía poder sobre todo un pueblo o toda una nación. Había que encontrar un sistema que permitiera establecer tribunales permanentes con una jurisdicción sobre territorios bien definidos. Las órdenes mendicantes de los franciscanos y dominicos, aparecidas en el siglo XIII, solucionaron el problema. En

1233, Gregorio IX le dio el poder inquisitorial a los dominicos, con reglamento propio, pero con dependencia directa de la Santa Sede. Esta independencia encontró mucha resistencia entre los obispos, y fue la razón por la cual, en unos países funcionó bien y en otros no tan bien, y por qué en unos países se estableció durante largo tiempo y en otros, o ni siquiera se estableció, o desapareció muy pronto.

El primer país donde se estableció la Inquisición fue en Francia, bajo el reinado de San Luis IX, en el siglo XIII. Por el mismo tiempo se establecieron también los Tribunales del Santo Oficio en Italia y en el reino de Aragón, mientras que en Castilla y en León, la Inquisición no se estableció en toda la Edad Media, debido seguramente a la autoridad que ejercían los obispos en sus respectivas diócesis.

2. LA INQUISICION ESPAÑOLA

Una de las consecuencias de la unión de doña Isabel de Castilla con don Fernando de Aragón en el siglo XV fue la organización del Tribunal de la Inquisición en la España moderna, con el fin de preservar la unidad recientemente adquirida. Como los judíos representaban el más grande obstáculo para conservar esta unión, se tuvo que actuar fuertemente contra ellos. Menéndez y Pelayo, en su Historia de los Heterodoxos Españoles, da una completa descripción de las turbulentas relaciones que caracterizaron a los españoles y judíos en toda la historia de la Península Ibérica. Los judíos llegaron a ser los enemigos más odiados, principalmente por el hecho de estar incrustados en la sociedad española. Pronto se dieron cuenta los Reyes Católicos que la unidad política no podía ser preservada si no se consolidaba la unidad religiosa, y así obtuvieron de Sixto IV, en 1482, el permiso para establecer un tribunal más fuerte que los anteriores, con una organización más completa y totalmente independiente del poder episcopal. Al año siguiente se inauguraba oficialmente el nuevo tribunal y se nombraba como presidente y supremo inquisidor al fraile dominico, Tomás de Torquemada.

En 1484, Castilla se dividió en cuatro tribunales, cuyas sedes fueron Sevilla, Córdoba, Jaén y Ciudad Real (más tarde Toledo). Torquemada y los inquisidores de estos tribunales, junto con sus asesores y consejeros, redactaron los 28 artículos o instrucciones, a las que había de sujetarse el

Santo Oficio. Estas instrucciones fueron agrupadas después en 15, 16 y más capítulos, ya que su número fue aumentando paulatinamente, hasta que en 1560 se formó en Toledo una "Compilación de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición", en 81 capítulos, que sirvieron de base para el establecimiento de la Inquisición en el Nuevo Mundo.

3. LA INQUISICION EN AMERICA. VIRREINATO DEL PERU

El Tribunal de Lima fue fundado en enero de 1569 y tenía bajo su jurisdicción a toda la América del Sur, incluyendo a Panamá. El territorio del Nuevo Reino de Granada estaba bajo su tutela y hasta aquí mandaron comisarios que actuaban como sus delegados.

En Cartagena empezaron a actuar en 1577 y el primer procesado del que se tenga noticia es un tal Antonio Morán, cuyo delito fue haber dicho varias veces que renegaba de Dios y de sus santos. Dicho proceso tuvo lugar en 1582 y finalizó en Lima varios años después.

4. VIRREINATO DE NUEVA ESPAÑA (MEXICO)

El primer inquisidor que llegó a la Nueva España o Audiencia de México fue el fraile franciscano Martín de Valencia. Más tarde llegaron los dominicos fray Tomás Ortiz y fray Domingo de Betanzós. Después fue nombrado fray Juan de Zumárraga, el cual formó 131 procesos, 13 de ellos contra los indios, de los cuales uno fue ejecutado. Esta fue la probable causa de que una real cédula prohibiera en 1575 a los inquisidores proceder contra los indios y nombrara a los ordinarios eclesiásticos como administradores de los castigos a que se hacían merecedores.

El Tribunal de la Inquisición en Nueva España fue fundado por real cédula de Felipe II en agosto de 1570, con jurisdicción, además, sobre Guatemala, Nueva Galicia y Nicaragua. Como inquisidor fue nombrado don Pedro Moya de Contreras, el cual encontró en México una acogida más que descortés por parte del virrey Martín Enríquez de Almanza, el que de todas maneras preparó las cárceles y un alojamiento decente para el Santo Oficio, en donde permanecieron hasta su supresión.

Este Tribunal no contó con el beneplácito del pueblo del virreinato, en especial de sus víctimas,

familiares y amigos, a pesar de lo cual, siguió funcionando durante el período de la Colonia, al final de la cual, su prestigio era casi nulo. Su decidida participación a favor de los españoles en la época de la Independencia le granjeó el odio de las gentes, hasta que las Cortes de Cádiz decretaron su abolición en 1813. Restablecido momentáneamente al regresar Fernando VII a España, desapareció definitivamente el 31 de mayo de 1820.

4. TRIBUNAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Antes de establecerse la Inquisición en territorio que más tarde se llamó el virreinato de la Nueva Granada, todo el territorio colombiano estuvo sometido al tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima, el cual dejó sentir su influencia a partir de 1570. Hasta esa fecha, los arzobispos de Lima y Santa Fe de Bogotá, y los obispos de la diócesis de esa entonces, que eran Panamá, Santa Marta y Popayán, habían procesado, a título de inquisidores, a varios reos acusados de herejía principalmente, de blasfemos, hechiceros y otros delitos contra la fe. Pero como las distancias eran tan grandes y los medios de comunicación muy lentos, una vez que se hubo establecido el tribunal de Lima, los inquisidores nombraron comisarios para las principales ciudades de su jurisdicción, los cuales actuaron como sus delegados.

Los comisarios de la inquisición empezaron a actuar en Cartagena en 1577.

Tanto los inquisidores como sus delegados chocaron desde un principio contra la resistencia abierta o velada de los gobernadores, obispos y religiosos, de los lugares en donde funcionaban. Con mayor razón eran detestados por los acusados o los testigos de las causas que conocía el tribunal, ya que por una simple fornicación, una frase herética o un delito de bigamia, tenían que viajar los encartados hasta 500 o mil leguas, a veces para nada, pues las causas se sustentaban mal, o los testigos, después de tanto tiempo, daban informes incompletos, ambiguos o contradictorios, por lo que el virrey del Perú, el arzobispo de la Nueva Granada y los propios inquisidores, escribieron al rey de España proponiéndole la creación de otros tribunales, que podrían estar en Santa Fe de Bogotá, Quito o La Plata (Argentina).

Hecha la consulta al Consejo de Indias, el rey dispuso crear un tribunal en Santo Domingo, pero después de una nueva consulta, resolvió fundarlo en Cartagena de Indias que, como puerto de mar y entrada obligada de los extranjeros, facilitaría la solución de los múltiples inconvenientes que ya habían tenido en España con los judíos conversos, los no conversos, los conversos a medias o los falsos conversos. En estas dilatadas regiones recién descubiertas, la presencia del gobierno era muy escasa, y los extranjeros, con sus ideas y sus libros disociadores de la unidad religiosa, representaban un enorme peligro para estas colonias. Así, por Real Cédula del 25 de febrero de 1610, se creó en suelo americano, el tercer tribunal de la inquisición, después de los de Lima y Méjico.

El territorio asignado a dicho tribunal era de todas maneras muy extenso, pues comprendía el Reino de la Nueva Granada y de Tierra Firme (Venezuela), más todas las islas que hoy conforman el Caribe. En términos eclesiásticos, comprendía los arzobispados de Santo Domingo y Santafé de Bogotá, más los obispados de Santa Marta, Panamá, Cartagena, Venezuela, Puerto Rico y Santiago de Cuba. Fue, en efecto, el más extenso de todos los tribunales de la Inquisición del Santo Oficio que hubo en el mundo cristiano.

Los inquisidores y sus delegados chocaron desde un principio contra la resistencia abierta o velada de gobernadores, obispos y religiosos.

5. PRIMEROS INQUISIDORES

Los primeros inquisidores del Tribunal de Cartagena fueron los licenciados don Mateo de Salcedo y don Juan de Mayozca, los cuales llegaron a Cartagena a mediados de 1610 y se posesionaron oficialmente el 26 de septiembre, después de un Te Deum y una solemne misa en la catedral. Todo el pueblo asistió a la ceremonia y durante la misma leyeron los poderes con los cuales venían investidos por disposición de su majestad y del inquisidor general. El 30 de noviembre fueron de nuevo a la catedral, en donde hicieron leer el edicto de fe que contenía el código de procedimientos y atribuciones. En ella se especificaban muy claramente todos los delitos contra

la fe católica que deberían ser comunicados a los inquisidores para castigar o absolver, según el caso.

Los principales delitos contemplados en este edicto fueron los siguientes:

1. Ley de Moisés, por el cual se castigaba a los judíos que observaran públicamente su religión, o a cualquiera que dijera que la Ley de Moisés era tan buena como la de Nuestro Señor Jesucristo.
2. Secta de Mahoma, por la que condenaba a los musulmanes por las mismas razones de los anteriores.
3. Secta de Lutero, por la que se castigaba a los que seguían las enseñanzas de Martín Lutero o la de sus secuaces.
4. Secta de los Alumbrados, o sea, de aquellos que practicaban la oración mental y tenían en poca estima la oración vocal.
5. Herejías, por las que se negaba alguna verdad del dogma católico o blasfemaban de Nuestro Señor, la Virgen o los Santos. Aquí caían también los brujos, hechiceros y religiosos casados o que, sin ser ordenados, administraban algún sacramento de la Santa Madre Iglesia.
6. Solicitantes, que eran los clérigos o religiosos que aprovechaban el acto de la confesión para proponer o ejecutar actos torpes y deshonestos con cualquier mujer que se acercara a recibir el sacramento.
7. Libros prohibidos. Se castigaba al que poseía, leía, explicaba o vendía algunos de los libros incluidos en el índice de libros prohibidos por la Santa Sede Apostólica.
8. Otra serie de delitos, como los confesores que se atrevían a perdonar alguno de los delitos anteriores, los que tuvieran Biblias publicadas en lengua romance, los que sobornaban a testigos, los que atestiguaban falsamente contra otros, los que no cumplían las penas impuestas por el Santo Oficio, los que traían cosas prohibidas, como seda, armas, oro, plata, etc. En fin, se prohibía terminantemente dar la absolución a cualquiera que se acusara de

alguno de estos pecados sin haber manifestado antes al tribunal su culpa. Toda persona que hubiera visto u oído algo de lo anteriormente mencionado, debería hacérselo conocer a los inquisidores, so pena de ser enjuiciados como encubridores.

Al principio fueron pocos los casos que llegaron a conocimiento de la inquisición pero al poco tiempo comenzaron a llegar en cantidades, lo que provocó graves inconvenientes, pues por un lado no había cárceles suficientes, y por el otro, eran muy escasas las personas que pudieran desempeñar los cargos del Santo Oficio. Y si esto sucedía en la sede del tribunal, ya se podrá uno imaginar lo que pasaría en las demás regiones alejadas de Cartagena.

6. PROBLEMAS DEL TRIBUNAL

Los inquisidores tuvieron desde un principio tropiezos prácticamente con todo el mundo. Se consideraron tan por encima de los habitantes del lugar, que quisieron que se les rindieran honores y pleitesía. Al resistirse las gentes, desde el obispo para abajo, a considerarlos en la estima que pretendían, comenzaron los problemas con los eclesiásticos e incluso, con los miembros del Cabildo. El arzobispo de Santo Domingo y el obispo de Cuba, después de asentir a todo lo dicho por los inquisidores, volvían a tomar el control en asuntos de religión, sin preocuparse por lo que el tribunal pudiera pensar o decir. Esto enojó en gran manera a los inquisidores, los que comenzaron a quejarse continuamente ante el Consejo de Indias y el Inquisidor General. Con todo y eso, cuatro años más tarde, en 1614, se celebró el primer Auto de Fe, proceso público que se llevaba a cabo con mucha solemnidad, en el que se leía, punto por punto, lo concerniente a cada uno de los acusados. Esa vez fueron 30 solamente, y sin embargo, no alcanzó el día para terminar. El más notable de los casos fue tal vez el del mestizo Luis Andrea, de quien se decía que tenía pacto con el diablo, a quien llamaban Busiraso. Este proceso, y otro que tuvo lugar el año siguiente contra Lorenza de Acerato, fueron de los más destacados y de ellos sacó material la televisión colombiana para una de sus telenovelas.

Sin embargo, el problema más grave de todos fue la poca simpatía que despertaba una institución que venía investida de tan amplios poderes para

decidir en cuestiones de fe, por encima de cualquiera autoridad civil o eclesiástica. A esto se añade el hecho de que el Tribunal juzgaba y pronunciaba los veredictos, absolutorios o condenatorios según el caso, y que el mismo gobierno se veía obligado a cumplir. Si los obispos les hicieron poco caso, con las órdenes religiosas hubo frecuentes roces por asuntos de jurisdicción o interpretación de las prerrogativas de cada cual. Las autoridades civiles eran blanco frecuentemente de la pena de excomunión por no acatar las órdenes de los inquisidores. Las gentes principales de la ciudad fueron también víctimas del implacable celo justiciero de estos señores. Y qué decir del pueblo raso que sufría con mucha frecuencia castigos por culpas atribuibles solamente a su profunda ignorancia o, en el caso de los esclavos, a costumbres traídas del continente africano. Los extranjeros que practicaban otras religiones tuvieron que andar con mucho cuidado, pues muchos ingleses, franceses, holandeses, etc., enemigos de España, quisieron propagar las ideas anticatólicas prevalecientes en sus respectivos países, por lo que tuvieron que pagar cara su osadía, pues el tribunal no anduvo con contemplaciones en estos casos.

Otro problema que tuvo el tribunal desde el mismo momento de su fundación fue la imposibilidad de conseguir personas capaces que lo asesoraran en sus funciones. Cartagena no se distinguía precisamente por ser un centro cultural o tener escuelas de pensamiento. Su principal actividad, como puerto de mar que era, se relacionaba con el comercio, lo que la hizo blanco de las invasiones de los piratas que infestaban los mares del globo. Por consiguiente, los inquisidores, nombrados directamente por el Consejo de Indias, se contaban entre las pocas personas cultas que había en la ciudad, lo que contribuyó aún más al desprecio que sentían por sus habitantes.

No había cárceles suficientes y eran muy pocas las personas que pudieran juzgar a las personas acusadas ante el Tribunal de Cartagena.

Ya en 1617 se quejaban los inquisidores que los obispos perseguían tanto a los comisarios nombrados por el Tribunal, que "se admiraban de que hubiera alguien que quisiera servir en el Santo

Oficio". Así, mientras en España había tribunales que contaban con centenares de colaboradores laicos, en Cartagena difícilmente llegaron a 19 en su mejor momento. En ese mismo año se vieron envueltos en discordias que mantenían a los dominicos en contra de las demás órdenes religiosas: franciscanos, agustinos, mercedarios y jesuitas, a causa de la devoción que acababa de llegar de España sobre la Limpia (Inmaculada) Concepción de Nuestra Señora. Los dominicos estaban en contra de dicha devoción y predicaban violentamente contra los frailes de las otras órdenes, que sí la aceptaban. Los inquisidores lograron, con no poco trabajo, calmar los ánimos, no sin que antes los monjes se hubieran lanzado acusaciones mutuas de herejía.

Los peores enemigos del inquisidor Mayozca fueron los mismos frailes de la ciudad ...

Otros problemas tenían que ver con las instalaciones físicas. El presupuesto era muy limitado y los gastos de funcionamiento provenían casi todos de las multas que ponían a los culpables de algún delito. No había cárceles apropiadas, y las que hacían sus veces eran edificios destartados, lóbregos y húmedos que, con el sofocante calor del trópico, contribuían a las enfermedades de los que caían allí, y no pocas veces, a su muerte. El número de brujos y hechiceros entre los esclavos era increíble, y los inquisidores se encontraban prácticamente impotentes ante este mal, por lo que lo único que se podía hacer era ir al puerto cuando los esclavos llegaban, adoctrinarlos en asuntos de la fe lo mejor que podían y dejarlos luego a su suerte luego de que eran conducidos al interior. Allí recaían de nuevo en sus prácticas demoníacas, y lo peor era que las personas tenidas en aquellos días como las más ilustradas, creían en el poder de tales brujos. Cuando por casualidad cogían a uno de ellos, no lo podían meter a ninguna cárcel, pues nadie quería recibirlo. Al fin se optó por recomendar que no se metieran con ellos, sino que fueran vigilados por la justicia seglar.

Los castigos consistían en largas penas de prisión, confiscación de bienes, expulsión del país por varios años, servicio gratuito en las galeras de su majestad, azotes públicos o fuertes penitencias que habían de cumplirse antes de que el reo fuera aceptado de nuevo en la comunidad.

Cuando había bastantes acusados en las cárceles celebraban con toda pompa un Auto de Fe, decretaban las penas de los acusados y todo volvía de nuevo a la normalidad hasta que se acumulaban suficientes casos para decretar uno nuevo.

7. EL INQUISIDOR MAYOZCA

Aunque don Pedro Mateo de Salcedo era el titular del tribunal por ser el inquisidor de más edad, en realidad era don Juan de Mayozca el alma del mismo; mucho más joven que Salcedo, era también más inteligente, osado y ambicioso. No había asunto que entrase en la inquisición en el cual Mayozca no dijera la última palabra; tenía algunos amigos incondicionales y era implacable con los que consideraba sus enemigos.

Quiso humillar al obispo y trató con profundo desprecio al Cabildo Secular. Incluso el gobernador tuvo que recurrir directamente al rey, cansado de las arbitrariedades de Mayozca. En la iglesia se le debía dar la paz primero a ellos, y formaba un problema si le daban la paz primero al gobernador. Este acusó al inquisidor de atropellar a la gente común, como los carniceros, pescadores, panaderos, etc., a quienes les quitaba sus mercancías. Ofendía de palabra a la gente honrada y principal de la ciudad. Los presos eran maltratados en las cárceles y los militares atropellados en sus fueros y hasta el mismo gobernador fue una vez excomulgado de la iglesia.

Mientras en España había tribunales que contaban con centenares de colaboradores laicos, en Cartagena difícilmente llegaron a 19 en su mejor momento.

Más grave aún fue la abierta enemistad que le demostró a su colega Salcedo, a quien ofendió gravemente, al mencionar públicamente que "no todos los prelados podrían presentar una información sumaria de sus genealogías", aludiendo a un abuelo bastardo del inquisidor Salcedo. Tan dolido quedó éste, que se quejó directamente ante el Consejo de Indias, pues temía que si dicho suceso llegaba a conocimiento de sus sobrinos, éstos vendrían a vengarse; incluso sus hermanos vendrían desde España "a darle de puñaladas", lo

que sería un escándalo mayúsculo en los anales del tribunal.

Pero los peores enemigos del inquisidor Mayozca fueron los mismos frailes de la ciudad con cuyos particulares intereses chocaron en varias ocasiones los del inquisidor. Los frailes, cansados de tantas arbitrariedades, se quejaron al Consejo, el cual acogió la denuncia, y ordenó a Mayozca que no se mezclase más en semejantes negocios. Un fraile franciscano escribió al rey diciéndole que seguir tolerando a Mayozca era acoger a un monstruo en lo más recóndito de la iglesia; en un memorial fechado en el mes de mayo de 1619, este fraile acusa al inquisidor de todo lo imaginable: ladrón, falsario, prepotente, arrogante, contrabandista y fornicario, pues tiene relaciones con la mujer de un hombre de bien de la ciudad. En fin, fueron tantas las quejas que siguieron llegando al Consejo, que el Inquisidor General dio orden a Mayozca de que se presentara ante éste; armóse el inquisidor de las mejores cartas de recomendación que le dieron sus amigos, se presentó en España en 1620 y en Madrid supo defenderse tan bien, que un año después fue restituido a su antiguo puesto. Poco tiempo después moría Salcedo, el 27 de diciembre de 1621.

Celebróse un nuevo Auto de Fe en marzo de 1922, que lo tuvo que presidir Mayozca solo, porque aún no había llegado el reemplazo de Salcedo. En este proceso se mandó por primera vez un hombre a la hoguera, un protestante inglés que nunca se retractó de sus errores. Fue una de las cinco víctimas de que hay constancia que sufrieran este castigo en los 209 años que duró el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena. Poco después recibió Mayozca el nombramiento de inquisidor para el tribunal de Lima, a donde hubiera partido de inmediato si no se hubiera quedado esperando a su sucesor, don Agustín Ugarte y Saravia, quien llegó finalmente a Cartagena en mayo de 1623. Salcedo fue reemplazado por el licenciado Domingo Vélez de Asas y Argos, quien había empezado como fiscal del tribunal de Cartagena. De él se había expresado Mayozca en comunicado al Consejo, que era un hombre de buena voluntad pero que sus potencias intelectuales no le ayudaban, por lo que opinaba que se le haría un gran servicio a Dios y al Santo Oficio si le daban una dignidad en alguna buena iglesia. Poco se imaginaba que algunos años más tarde, hacia 1638, se volverían a encontrar como compañeros en México, pues

Mayozca, luego de Lima, pasó a ser presidente de la cancillería de Granada en España y luego arzobispo de México, ciudad donde murió el 12 de diciembre de 1650.

Sólo hay constancia de cinco víctimas del castigo de la hoguera, en los 209 años que duró el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena.

CONCLUSION

Si se juzga imparcialmente el carácter y la conducta de los inquisidores, los tribunales en general se distinguieron en esa época por su deseo de ser justos y honestos en sus actuaciones. Cuando una persona era denunciada, no se le detenía inmediatamente, pues se requería que fuera denunciado por lo menos por tres personas. Las acusaciones anónimas no se tenían en cuenta. Si se aceptaba la acusación, se mandaba un resumen del caso a los calificadores, para que dictaminaran si había o no delito. Si lo había, se examinaba rigurosamente a los testigos, pues estos tenían que declarar que los movía un deseo sincero de justicia, y no el odio, la venganza o cualquier otro motivo inconfesable. Luego el fiscal presentaba la acusación, y era entonces cuando se pedía la detención del reo, el cual no era conducido inmediatamente a la prisión, sino que se esperaba a que el mismo acusado se presentara voluntariamente al tribunal. Pasado algún tiempo, se reunía el tribunal para estudiar la acusación, y si se acordaba la prisión, se ordenaba al alguacil del Santo Oficio que la pusiera en ejecución.

El trato en la cárcel no era inhumano. Una de las preguntas que le hacían al prisionero era si había recibido buen trato y buena alimentación. A veces se consentía que el preso tuviera un acompañante. La vigilancia no era tan estricta, tanto que a veces algunos se escapaban por la noche para volver al amanecer del día siguiente.

Poco después empezaban las audiencias, en las que se presentaban las acusaciones y se oían los descargos del reo. Si no quedaba clara la culpabilidad o inocencia de éste, se procedía al tormento, el más usado de los cuales era

el del potro. Este sólo cesaba cuando el acusado se decidía a confesar, o cuando las condiciones físicas del atormentado aconsejaban suspenderlo.

Con motivo de los 500 años del Descubrimiento de América ha habido un inusitado despliegue de publicaciones que destacan exclusivamente los aspectos negativos de la colonización española.

Los numerosos enemigos de la Inquisición narran los hechos a medias o lo falsean totalmente. Transplantan a nuestra época las costumbres de la edad feudal para juzgarlas con los criterios modernos. Multiplican por docenas las cinco víctimas condenadas a la hoguera en todo el tiempo que duró el Tribunal de Cartagena, y la aplicación de los tormentos los comparan con los ejercidos por los verdugos de la Edad Media cuando, fuera del potro, los otros castigos eran más tolerables. Aunque los métodos de la inquisición no fueron suaves, así lo exigían las condiciones del momento y, en realidad, fueron tan efectivos, que lograron evitar las luchas religiosas que desgarraron a la Europa de los siglos XV y XVI. El no dejar prosperar las herejías protestantes en nuestro territorio es lo que provoca las iras de no pocos escritores europeos y norteamericanos, y de algunos nativos resentidos de la tradición católica que recibimos de España.

Este despacho se ha despertado con fuerza en el presente año de 1992, con motivo de los 500 años del Descubrimiento, viéndose un inusitado despliegue de artículos, ensayos, foros, conferencias, etc., en los que se destacan exclusivamente los aspectos negativos de la colonización española y, muy particularmente, en contra de la inquisición. Infortunadamente los pocos libros aparentemente imparciales que se han escrito al respecto no se encuentran casi que ni en las bibliotecas universitarias. Como parece que el ser humano tiene la tendencia a juzgar los hechos religiosos de una manera subjetiva, cae inevitablemente en alguno de los dos extremos, olvidándose de la honestidad intelectual con la que debiera interpretar todos los actos humanos para no dejarse llevar de un clericalismo o anticlericalismo obsoleto, sino juzgar según la recta conciencia que el Supremo Hacedor ha tenido a bien conceder a cada uno de nosotros.

BIBLIOGRAFIA

- MEDINA, José Toribio. Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias. 2 ed. Bogotá, Biblioteca Nacional, 1952.
- FERNANDEZ, Manuel Tejado, Aspectos de la Vida Social en Cartagena de Indias durante el seiscientos. Sevilla: Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1954.
- SOBERANES Fernández, José Luis. Los Tribunales de la Nueva España. Antología. (S.P.I.).
- HISTORIA EXTENSA DE COLOMBIA. Bogotá: Academia Colombiana de Historia y Ediciones Lerner, 1975. Volumen XIII, tomo 2, capítulo VIII.